

PROTOCOLO
ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL DEPARTAMENTO DE ESTADO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN Y USO DE LA BANDA
DE 138-144 MHz
PARA SERVICIOS TERRENALES DE RADIOCOMUNICACIÓN EXCEPTO
RADIODIFUSIÓN A LO LARGO DE LA FRONTERA COMÚN

Este Protocolo se celebra de forma interina, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común, firmado en Williamsburg, Virginia el 16 de junio de 1994, (en adelante el "Acuerdo").